Municipalidad de Ñacunday

Alto Paraná – Paraguay
Email: municunday@outlook.com

Ñacunday, 02 de agosto del 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz O., Director
Dirección General de Contrataciones Públicas
P r e s e n t e

Objeto: Contestar Nota DNC N° 7366/2022 Observación Referente a la Contratación por Vía de la Excepción ID 415182, REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. N° 4328 SAN ISIDRO LABRADOR

Con Respecto al punto N° 1 observado: que la autorización del MEC posee fecha del 13 de julio del 2022, sin embargo, la suscripción del contrato N°05/2022 se ha dado en fecha 30 de mayo del 2022, en consecuencia, puede notarse que el procedimiento licitatorio fue realizado sin contar con la debida autorización del MEC que lo aprueba. Al respecto, solicitamos a la convocante una justificación técnica que permita colegir las razones por la que el proceso fue llevado a cabo sin contar con la debida autorización de la institución competente,

Por el Punto Observado aclaramos, que no se tenía aun la autorización del DINFRA – MEC, porque en ese momento no se tenía previsto reparar esa aula, que luego de una *fuerte temporal que han azotado en esta zona del país, y en especial a esta humilde comunidad, dejando a los alumnos sin Aula*, y como que es **algo que sucede de forma casual e inesperada**,(fortuito) en ese momento no se contaba con la autorización del MEC, pero no obstante esa fecha ya se remitió el proyecto y la solicitud de autorización a la DINFRA, **(que también llevo su tiempo para la emisión)** Aun así, Los Padres de familia, alumnos, y docente de la Institución *preocupados por esta situación se han apersonado recurriendo ante la Institución Municipal, y solicitando en forma colectiva la **REPARACION DE INMEDIATA DEL AULA**, en forma urgente.*

En consecuencias a la nota recibida de los padres de Familia, Docentes de la Institución, Dictamen Técnico del Fiscal de Obras, Dictamen de la UOC , y Viendo la Urgencia impostergable de la Situación, y Considerando para los fines pertinentes necesaria la aplicación de la modalidad de contratación por vía de excepción, cuyo procedimiento se establece **en el art. 33 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas** que textualmente establece: La Convocante Bajo Responsabilidad, podrán llevar acabo los procedimientos de contratación, sin ajustarse a la LPN o LCO, en el supuesto que copiado dice: g) Existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes **por razones técnicas o urgencia impostergable.**

Que, por los percances mencionados, y por la necesidad urgente de realizar la reparación, y esperar la autorización del MEC, requería contar con tiempo suficiente, y atendiendo al peligro inmenso que ocasiona dicha aula a la comunidad Educativa,

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
U.O.C

Fredy Varela

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Ñacunday

Alto Paraná – Paraguay

Email: municunday@outlook.com

Considerando estos se procedió a adelantar los procesos de la Contratación por vía de excepción, a fin de resguardar *la integridad física y la vida humana con estos acontecimientos ocurridos-*

Se Adjunta a Esta Nota

- Nota de los padres de Familia de la Comunidad
- Nota del Director de la Institución
- Dictamen técnico del Departamento de Obras de la Institución Municipal
- Dictamen de la UOC

Con Respecto al punto N° 2 observado: Indicamos a la convocante, que la forma de subsanar errores u omisiones en las documentaciones es por medio de la emisión de documentaciones rectificatorias y/o complementarias, con su debido acto administrativo que lo aprueba.
Se adjunta en el sistema de informaciones complementarias publica de la DNCP.

Con Respecto al punto N° 3 observado: Observamos que, en la base concursal, apartado de los datos de la licitación, punto 11 se ha establecido como participación obligatoria la visita al sitio de obras, sin embargo, en el Informe de evaluación no se observa que se haga mención de dicha participación, como así tampoco se observa entre las documentaciones lo correspondiente al acta de visita de obras.
A modo de comentario en el Dictamen de Evaluación pág. 6 se constata que la empresa cumple con la visita de obras, así también se adjunta en el sisma de la DNCP la constancia de visita.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY U.O.C

Freedy Hernán Varela
Encargado de UOC

Escaneado con CamScanner